MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO TIPO B

GS- 2026- 2738821248 -UPRES – JEFAT – 20.1

Armenia, Quindío 24 de abril del 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (E)
Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica
Pereira-Risaralda

Asunto: Justificación continuidad profesional

En relación a los 30 días de interrupción que recomienda en Consejo de Estado, para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, respetuosamente me permito justificar ante mi mayor la necesidad de dar continuidad del contratista que actualmente desempeña actividades como técnico auxiliar en enfermería (auditoría de cuentas) en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, teniendo en cuenta el volumen, la complejidad y la naturaleza misional de las actividades que integran el proceso de auditoría de cuentas médicas. La continuidad de la profesional resulta necesaria y pertinente, en tanto su gestión ha permitido garantizar la correcta aplicación de la normatividad vigente y la estabilidad operativa del proceso.

Ha demostrado conocimiento especializado y experiencia técnica en actividades esenciales para el ciclo auditor, tales como: recepción, verificación y organización de radicados; validación de soportes de facturación; manejo y sustentación de glosas; conciliación de cuentas; validación de RIPS en el aplicativo SISAP WEB; y apoyo directo en el cierre del ciclo de auditoría de cuentas médicas. Estas actividades son determinantes para asegurar la trazabilidad, la consistencia técnica y el cumplimiento de los estándares exigidos por la normatividad del sistema de salud.

Asimismo, su continuidad garantiza la trazabilidad de los procesos, la adecuada gestión documental, la interacción oportuna con IPS y E.S.E., y la reducción de reprocesos administrativos, evitando retrasos en la auditoría médica por parte del médico auditor y mitigando riesgos de incumplimientos normativos que podrían afectar la ejecución presupuestal y el flujo de recursos.

Es importante señalar que la Unidad Prestadora de Salud Quindío no cuenta con personal de planta que reúna la formación especializada ni la experiencia técnica requerida para asumir integralmente estas actividades. Esta limitación se encuentra debidamente soportada en las cargas laborales emitidas por la Dirección de Sanidad mediante comunicación oficial GS-2026-002753-DISAN, documento que evidencia la imposibilidad material de redistribuir estas actividades sin comprometer la continuidad del servicio.

De igual manera, la continuidad de la profesional evita periodos de empalme prolongados, curvas de aprendizaje y pérdida del conocimiento técnico acumulado, elementos que resultan críticos en procesos administrativos altamente sensibles como las auditorías de cuentas médicas, donde cualquier interrupción genera riesgos operativos, financieros y jurídicos.

En atención a lo expuesto, y con el respeto que corresponde a su autoridad y a la cadena de mando, me permito someter a su consideración la necesidad de garantizar la continuidad de la contratista, en razón a los riesgos institucionales que implicaría interrumpir estas funciones misionales y al impacto directo que ello tendría sobre la eficiencia, la trazabilidad y el cumplimiento normativo del proceso auditor.

La continuidad de la profesional constituye, en este momento, la medida más adecuada para asegurar la continuidad del servicio, mitigar riesgos, evitar represamientos y preservar la integridad técnica de los procesos, en coherencia con los principios de eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión del riesgo que orientan la función pública.

Atentamente,

Teniente **VALENTINA DE JESUS HENRIQUEZ CAMPO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío (E)

Anexo(s): No

Elaboró: Subintendente **ALBA YINETH MURILLO LINARES**
Auxiliar de Presupuesto
Central de Cuentas

Revisó: Intendente **JORGE ALVARO FALLA CANDIA**
Auxiliar de Cuentas
Unidad Prestadora de Salud Quindío

Revisó: Teniente **VALENTINA DE JESUS HENRIQUEZ CAMPO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío (E)

Fecha de elaboración: 24/04/2026
Ubicación: D:\CUENTAS 2026\SUPERVISONES

Carrera 13ª No. 1ª – 117 Edificio López
Tels. (606) 7368926 extensión 8022
dequi.upres-cue@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B QUINDIO

Nro. GS- 2026 7012737 **/ UPRES – JEFAT – 20.1**

Armenia, 10 de febrero de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (E)
Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Calle 94 Sector Villa Olímpica
Pereira

Asunto: solicitud autorización inicio proceso contractual

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi mayor, con el fin de informarle que se requiere la contratación por prestación de servicios y apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería para auditoría de cuentas médicas para suplir actividades en el proceso del de auditoría de cuentas médicas, en la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 - Unidad Prestadora de Salud Quindío, toda vez que existe la necesidad de contratar personal adicional para cumplir estas actividades. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta las cargas laborales. GS-2026-002753-DISAN así:

Cantidad	Perfil a Contratar	Ciudad a Laborar	Horas día	Horas Semana	Horas Mensual
1	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	Armenia (Quindio)	08 horas	44 horas	190 horas

Lo anterior para conocimiento de mi mayor y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Teniente **VALENTINA DE JESUS HENRIQUEZ CAMPO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío (E)

Elaboró: Sl. Alba Yineth Murillo Linares
UPRES-JEFAT

Revisó: TE. Valentina de Jesús Henríquez
UPRES-JEFAT

Fecha de elaboración: 10/02/2025
Ubicación: D:\CUENTAS 2026\SUPERVISONES

Carrera 13A Nro. 1A-117 Armenia Quindío
Teléfonos (6) 7462872
dequi.upres-acu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO TIPO B

GS- 2026- E0 3 6 8 4 5 / UPRES – JEFAT – 20.1

Armenia, Quindío 21 de abril de 2026

Señor Subintendente
JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Responsable Planeación
Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Calle 94 Sector Villa Olímpica
Pereira-Risaralda

Asunto: Solicitud certificación plan anual de adquisiciones

De manera atenta y respetuosa, me dirijo al señor subintendente con el fin de solicitar se certifique si en el plan de anual de adquisiciones 2026 se encuentra contemplado el rubro presupuestal para el proceso contractual cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO**" así:

Cant.	Perfil a Contratar	Ciudad a Laborar	Horas día	Horas Semana
1	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Armenia (Quindío)	08 horas	44 horas

Dicha certificación se requiere para adelantar los trámites precontractuales que conlleven a la adquisición de dicho servicio, es de anotar que la certificación debe ser elaborada en el formato establecido en el formato SIPLAC.

Atentamente,

Subintendente **ALBA YINETH MURILLO LINARES**
Auxiliar de Presupuesto

Vo.Bo. Si / Teniente **VALENTINA DE JESUS HENRIQUEZ CAMPO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío (E)

Elaboró: Subintendente. **ALBA YINETH MURILLO LINARES**
Auxiliar de Presupuesto
Centra de Cuentas

Revisó: Intendente jefe **ROGER YECIT JARAMILLO CASTRO**
Jefe Grupo Logístico

Revisó: Teniente **VALENTINA DE JESUS HENRÍQUEZ CAMPO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindio (E)

Fecha de elaboración: 21-04-2026
Ubicación: D:\CUENTAS 2026\SUPERVISONES

Carrera 13ª No. 1ª – 117 Edificio López
Tels. (606) 7368926 extensión 8022
dequi.upres-cue@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 4	

POLICIA NACIONAL

FECHA 22 DE ABRIL DE 2026

CERTIFICADO No. 233

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
O 40	RASES SUPERVISOR	PROGRAMA QD GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL	80161500	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-03 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	TNI8-DEQUI0019 TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA (AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS) DE 8 HORAS POR 8 MESES Y 3 DIAS A PARTIR DEL 28/04/2026 HASTA 31/12/2026	2.602.590,00	-		243	21.080.979,00		
En mi calidad de Responsable de Planeacion de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, certifico que consultado el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la vigencia fiscal 2026, existe presupuesto para contratar elementos y/o servicios, como a continuación se discrimina: segun Resolucion No. 0001 del 01 de enero de 2026 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026 ,se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos",se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud,Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".Solicitud mediante comunicacion oficial N°036845 del 21/04/2026 para iniciar el proceso de un ECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA (AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS) DE 8 HORAS							TOTAL	-	-	243	21.080.979	-	-

No. MCT	PR-REGI3-0120-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 2026	21.080.979,00

Subintendente JUAN CAMILO RIVERA BONILLA

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

Subintendente JUAN CAMILO RIVERA BONILLA

Grado, Nombres y Apellidos Jefe Planeación Unidad

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B QUINDIO

GS-2026- - 037076 - **UPRES - JEFAT 20.1**

Armenia, 22 de abril de 2026

Señora
MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA
Aspirante Vacante Auxiliar de Enfermería

ASUNTO: Informando Datos de contrato

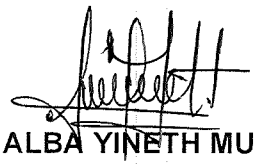
Respetuosamente me permito informar, que se encuentra disponible una vacante para Auxiliar de enfermería para cuentas médicas en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, cuyo objetivo de esta vacante es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, con una intensidad laboral de 190 horas mensuales y honorarios mensuales de $ 2.602.590,00 para un valor total de $ 21.080.979,00; por un periodo total de ocho (8) meses y tres (3) días, a partir del 28 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Entre sus actividades administrativas se encuentran las siguientes:

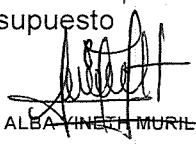
- Recepcionar la conciliación y radicados auditados por médicos auditores, para escanear, fotocopiar, encarpetar, archivar la documentación, separar los soportes para pago y los soportes objetados, así como bajar la información a cuentas médicas.
- Adelantar el archivo físico y virtual de los radicados por resolución de urgencias, organizar archivo físico, los soportes, la relación de Excel para presentar a la auditoria nacional.
- Notificar a todas la IPS y E.S.E de las objeciones realizadas por auditoria médica, incluye todos los municipios del departamento o IPS de otros departamentos.
- Adelantar la revisión de correspondencia y gestionar todos los casos relacionados con la oficina de auditoria (tutelas, derechos de petición, requerimientos, cumplimientos).
- Realizar reporte de glosas notificando al supervisor del contrato, así mismo a la jefatura de unidad Prestadora de Salud Quindío, con el fin de llevar el control de la ejecución presupuestal de cada uno de los acuerdos de voluntades.
- Validar los registros individuales de prestación de servicios de salud – RIPS, cargadas por la IPS a través del módulo de auditorías cuentas médicas en el SISAP WEB o aplicativo que designe la Dirección de Sanidad.
- Validar la información detallada de la facturación en el Formato Excel de auditoria estandarizado por la Dirección de Sanidad
- Apoyar el proceso de auditoría técnica (servicios médicos ambulatorios, verificación de órdenes y autorizaciones, tarifas y demás soportes) de las cuentas medicas radicadas siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA, o la normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, realizando con el medico auditor el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011.

- Notificar las glosas generadas por auditoría médica, al igual que realizar el seguimiento a la misma dentro de los tiempos establecidos, apoyando el proceso de conciliación que realiza el medico auditor.
- Organizar los documentos que se generen en la dependencia y/o remitan a otras, de acuerdo a los lineamientos establecidos dentro del proceso de gestión documental establecido por la Institución.
- Rendir mensualmente los informes que sean solicitados por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud y/o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.
- Alimentar y actualizar la información en la macro de urgencias para enviar al grupo de cuentas medicas de la DISAN

Atentamente,



Subintendente **ALBA YINETH MURILLO LINARES**
Auxiliar de Presupuesto



Elaboró: Subintendente ALBA YINETH MURILLO LINARES
Auxiliar de Presupuesto
Cuentas Médicas Upres-Dequi

Fecha de elaboración: 22/04/2026
Ubicación: C:\Users\documentos

Carrera 13ª Nro. 1ª-117 frente al parque fundadores
Teléfonos (6) 3505592021
dequi.upres-acu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Armenia, 22 de abril de 2026

Subintendente
ALBA YINETH MURILLO LINARES
Integrante Unidad Prestadora de Salud Quindio
Armenia

ASUNTO: Aceptación y ofrecimiento de mis servicios para contrato por prestación de servicios

De manera atenta me permito informar que una vez, enterada de las actividades, honorarios del contrato, acepto las condiciones que en ellas se implementen para cumplir con la misionalidad requerida como Auxiliar de Enfermería para Cuentas Medicas de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, en respuesta al comunicado oficial GS-2026-037076 DEQUI de fecha 22/04/2026.

Agradezco la información y estaré atenta a la continuación del proceso a seguir.

Atentamente,

Auxiliar de Enfermería **MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA**
Cedula No. 1.097.403.158 expedida en Calarcá-Quindío

E 042. C 060. 28 abril

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:** 24-04-26

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

No. Consecutiva revisión: 233 . **Nro. SISCO:** REGI3-

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO".	**VALOR:** $21.080.979,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal (h) del numeral 4° del articulo 2° de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Subintendente **ALBA YINETH MURILLO LINARES**

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: 22.04.26 revisado estudio previo se debe revisar notas y proceder a proyectar minuta

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	ALBA YINETH MURILLO LINARES	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	YULISSA RUDAS AGUDELO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	CT	GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
JEFE ÁREA Y GRUPO EST0UDIOS PREVIOS (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	$21.080.979,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SUBINTENDENTE	JUAN CAMILO RIVERA BONILLA	Responsable Planeacion	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

Armenia, 22 de abril de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	-----

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 21.080.979,00)** para la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	02-02-02-008-03-09	RASES No3	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA (DEQUI-CUENTAS MEDICAS)	16	Ocho (8) meses y tres (3) dias	$ 2.602.590,00	$ 21.080.979,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 21.080.979,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Gastos De Funcionamiento Programa Q Gastos Personal, autorizado mediante **Resolución Número 0095 del 02 marzo del 2026** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad"

Valor de la contratación:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01	22/04/2026	233	RASES No3	16	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA (DEQUI-CUENTAS MEDICAS)	Ocho (8) meses y tres (3) días	$ 2.602.590,00	$ 21.080.979,00
Total								$ 21.080.979,00

Valor total: $ 21.080.979,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de servicios, con personas naturales. (Ley 80 de 1993, art. 32, numeral 3)
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación profesional como técnico auxiliar de enfermería, que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio a prestar por parte del mismo, a través de documentos que acrediten su formación académica.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD:

La Regional de Aseguramiento en salud No. 3, de acuerdo a las facultades establecidas por la Dirección de Sanidad, tiene la necesidad de contratar un **TÉCNICO AUXILIAR EN ENFERMERÍA (AUDITORIA DE CUENTAS),** en la Unidad Prestadora de Salud Quindio, para atender las diferentes actividades del aseguramiento de salud en la jurisdicción armenia – Quindío.

- ✓ A la fecha la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – Unidad Prestadora de Salud Quindio, no tiene el personal uniformado o de planta que ostente la formación académica necesaria.
- ✓ Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad de apoyo de servicios profesionales, se justifica a celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sanidad, requiriéndose apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, al fin de solventar la necesidad planteada.
- ✓ Se requiere contratar un técnico auxiliar de enfermería para auditoría de cuentas médicas en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, por cuanto dentro del personal que actualmente no es suficiente para brindar un mejor servicio relacionado con la atención integral de nuestros usuarios y el apoyo de los procesos administrativos, encaminándose a brindar una mejor calidez en el servicio.
- ✓ La Unidad Prestadora de Salud Quindío, requiere de un técnico auxiliar de enfermería para auditoría de cuentas médicas de ocho (08) horas diarias, se requiere una persona idónea para el apoyo al proceso de auditoría técnica (servicios médicos ambulatorios, verificación de órdenes y autorizaciones, tarifas y demás soportes) de las cuentas medicas radicadas así mismo la recepción y verificación de soportes de las facturas establecidos en las cláusulas contractuales y/o en la normatividad vigente, y validar los registros individuales de prestación de servicios de salud – RIPS, cargadas por la IPS a través del módulo de auditoria cuentas

médicas en el SISAP WEB o aplicativo que designe la Dirección de Sanidad, constituyendo así costos razonables dentro de la estructura del mercado de salud, contribuyendo a la administración eficiente de los recursos destinados para los servicios de salud.

Así mismo la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud de los policías y sus familias, prestando servicios de manera continua, oportuna y eficiente las 24 horas del día, todos los días del año, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, el Decreto 1795 de 2000, y reiterado en sentencias de la Corte Constitucional como la T-286A/12, T-188/13, T-322/18 y T-239/19.

Por lo tanto, este mandato exige que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 asegure la prestación integral y efectiva de los servicios de salud, incluso cuando la planta de personal no sea suficiente para atender la demanda actual. Por ello, resulta necesario recurrir a contrataciones temporales mediante figuras como la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, tal como lo permite el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar derechos constitucionales superiores como la vida, la salud y la integridad personal, sin que medien restricciones administrativas o presupuestales.

De igual manera, cabe mencionar que los recursos están incluidos en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 y de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Sanidad para determinar las necesidades de personal en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el perfil se encuentra relacionado dentro de las cargas laborales avaladas por el grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial **GS-2026-002753-DISAN**

La jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 acepta la contratación del profesional donde se justifica la continuidad mediante comunicado GS-2026-037873-DEQUI.

LAS CAUSAS:

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 ""*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*"

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

En la práctica actual y con base en los sistemas de mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud, es prioritario contar con protocolos de auditoría para la identificación efectiva de falencias. Es así como, "la auditoría en salud se ha constituido como una herramienta orientada a la protección del paciente, de la práctica médica segura y de la viabilidad institucional de muchas clínicas y hospitales, dentro de un contexto de eficiencia y ética.

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de la Protección Social, se plantean nuevos acuerdos que contribuyen a generar compromisos de mejoramiento continuo, obligando al auditor a reconocer la necesidad y el valor de apoyarse en los equipos del proceso o de la institución auditada que tiene a su cargo la operación y la regulación del objeto de auditoría. Es importante destacar que la auditoría según el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), se define como el mecanismo sistemático y continuo de evaluación de la calidad y mejoramiento esperada de la atención de salud que reciben los usuarios.

II) *LA CONVENIENCIA,* ***QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL,*** *EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE,* ***LA CONVENIENCIA AMBIENTAL,*** *COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA* ***POLÍTICA AMBIENTAL:***

UTILIDAD O PROVECHO:

- ✓ Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- ✓ Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- ✓ Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo

- ✓ Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- ✓ Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

- ✓ Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No- 03049 de 2014 modificado por la Resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, es la responsable de Asegurar la atención en esta jurisdicción, situación que conlleva realizar todos los procesos administrativos y asistenciales con fin de garantizar la atención integral, teniendo en cuenta lo anterior no se tiene los medios suficientes para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla dicha situación es mediante la contratación del servicio a través de una Técnico Auxiliar de Enfermería. Igualmente actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, el contrato se realizará por un plazo de Ocho (8) meses y tres (3) días contados a partir del 28/04/2026 hasta el 31/12/2026 para la vigencia 2026.

IV) OTROS

Consulta página, "*PACO, es el portal tecnológico con el que cuenta el precitado Sistema General de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. A la fecha, agrupa información de contratación, sanciones, reportes y noticias sobre posibles hechos de corrupción y un canal seguro para la denuncia ciudadana…*"

Que de acuerdo a lo establecido en la directiva presidencial de austeridad del gasto público No. 08 del 17/09/2022 y Circular Nro. 01 de 2023, en donde se realiza consulta en el portal PACO: https://portal.paco.gov.co/, para verificar si el profesional se encuentra ejecutando contratos con otras entidades del estado; se evidencia que no tiene contratos activos de prestación de servicios con otras entidades así:



Reporte General

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1							
2							
3							
4							
5							
6		APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIE...	CUMBRE CLÍNICA HOSPITALARIA P...			QUINDÍO	
7		COMPRA Y RECARGA DE CILINDROS PARA VEHÍCULOS CENTROS DE SALUD PARA LA REGIONAL...	CUMBRE CLÍNICA HOSPITALARIA...			QUINDÍO	
8		APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIE...	CUMBRE CLÍNICA HOSPITALARIA...			QUINDÍO	
9		APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIE...	CUMBRE CLÍNICA HOSPITALARIA P...			QUINDÍO	
10		APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIE...	CUMBRE CLÍNICA HOSPITALARIA P...			QUINDÍO	

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2023, 2024 y 2025 en la página web de contratación pública www. Colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Regional de Aseguramiento No 3, así:

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Regional de aseguramiento en salud No. 3 ALEJANDRA MARIA ARIAS USAMA	86-7-20011-23 del 06/03/2023	Prestación de servicios profesionales como técnico auxiliar de enfermería (administrativo).	PN RASES CD 006 2023	La labor desempeñada por la auxiliar de enfermería durante la ejecución del contrato fue buena; cumplió con las expectativas exigidas en el objeto contractual.	N/A

Regional de aseguramiento en salud No. 3 MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA	86-7-20016-24 del 05/04/2024	Prestación de servicio y apoyo a la gestión como técnico auxiliar en enfermería	PN RASES CD 010 2024	La labor desempeñada por la auxiliar de enfermería durante la ejecución del contrato fue buena; cumplió con las expectativas exigidas en el objeto contractual.	N/A
Regional de aseguramiento en salud No. 3 MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA	86-7-20192-24 del 07/11/2024	Prestación de servicio y apoyo a la gestión como técnico auxiliar en enfermería	PN RASES CD 091 2024	La labor desempeñada por la auxiliar de enfermería durante la ejecución del contrato fue buena; cumplió con las expectativas exigidas en el objeto contractual.	N/A
Regional de aseguramiento en salud No. 3 MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA	86-7-20059-25 del 19/05/2025	Prestación de servicio y apoyo a la gestión como técnico auxiliar en enfermería	PN RASES N°3 CD 040 2025	La labor desempeñada por la auxiliar de enfermería durante la ejecución del contrato fue buena; cumplió con las expectativas exigidas en el objeto contractual.	N/A

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 articulo 32, Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

> "ARTÍCULO 2º DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.(...) **h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,** o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, (...)." (Subrayado fuera de texto)

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, que sola pueden encomendarse a determinadas persones naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a le gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"Articulo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de plante con capacidad para realizar las actividades que se contrataran.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persone jurídica, es imposible atenderla actividad con personal de planta, ***porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio****, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...) "*

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio de/cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

(...)

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.(..)

Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditara

mediante declaración del mismo. Les certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa

2. Tiempo de servicio

3. Relación de funciones desempeñadas (...)"

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con la normatividad mencionada y en virtud al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta al Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La persona natural a contratar debe ser Profesional con título obtenido **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA** en Salud con una Experiencia laboral doce (06) meses, según la Resolución Nro. 0095 de 02 de marzo de 2026 y que haya demostrado la idoneidad y habilidad relacionada con el servicio a prestar por parte del mismo, a través de documentos que acrediten su formación académica y certificados de experiencia, y superar el proceso de selección

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo FICHA TÉCNICA, de condiciones técnicas del presente estudio previo.

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Ver numeral **4.2.3**

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional, universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

Título: Técnico Auxiliar de Enfermería.

4.2.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Según Resolución 0095 del 02 de marzo 2026 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" así;

DENOMINACIÓN	REQUISITO
TÉCNICO	Título: Técnico Auxiliar de Enfermería
	Experiencia laboral: 06 MESES

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

NO APLICA.

4.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

NO APLICA.

4.2.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

HABILIDADES Y COMPETENCIAS: Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.

- Escucha activa y comunicación asertiva
- Capacidad de trabajo en equipo, que permita tener capacidad de aprendizaje y mejora continua.
- Utilizar herramientas informáticas.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NO APLICA

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

NO APLICA

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

NO APLICA

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería para auditoría de cuentas, se realizará en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, ubicada Carrera 13ª No 1ª – 117 Edificio López. teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las IPS contratadas deben radicar las cuentas y sus soportes de forma física en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, con la presencia de la auxiliar de enfermería en el lugar facilita la verificación directa de estos documentos, asegurando que el proceso de radicación se realice conforme a los procedimientos establecidos y con acceso inmediato a la información.

- La Auxiliar de enfermería hará uso del sistema (SISAP WEB), un aplicativo que solo se puede acceder a través de la red de la Policía Nacional, esto hace que sea necesario que se encuentre físicamente en la unidad para tener acceso a la red y a la plataforma sin restricciones técnicas, esto teniendo en cuenta que debe consultar las auditorias Además, al estar en el lugar, la auxiliar de enfermería puede resolver cualquier inconveniente relacionado con la conectividad y el acceso al sistema de manera inmediata.

- Por razones de reserva de la información y la protección de la historia clínica de los pacientes, no es permitido realizar estas actividades fuera de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Quindío. La presencia de la auxiliar de enfermería en la unidad garantiza el cumplimiento de las normativas de privacidad y confidencialidad, protegiendo tanto la integridad de los datos de los pacientes como la seguridad de la información en todo momento.

- La presencia física de la auxiliar de enfermería en las instalaciones ayuda a evitar malentendidos que podrían surgir si la radicación y la auditoría se realizara de manera remota. La interacción directa con los equipos y el acceso inmediato a los documentos y sistemas permiten una radicación y auditoría más detallada y precisa, mejorando la calidad del análisis.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se hará cumplimiento con las obligaciones enumeradas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", el contrato se ejecutará de forma sucesiva y exclusivamente por el tiempo establecido en el presente estudio.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio por Ocho (8) meses y tres (3) días contados a partir del 28/04/2026 hasta el 31/12/2026 para la vigencia 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 se obliga a pagar al CONTRATISTA los honorarios serán de acuerdo a la Según Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026, el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 2.602.590,00),** por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario, siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

El contratista deberá presentar los documentos correspondientes, así:

✓ Factura electrónica de venta con sus respectivas Notas Débito y Notas Crédito correspondiente o en su defecto documento equivalente (no obligados a facturar) es decir cuenta de cobro, el cual debe contener como mínimo.

- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Valor a pagar
- ✓ Nro. de cuenta bancaria para abono en cuenta
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Indicar la calidad de contribuyente de impuestos (régimen simple RUT no superior a 90 días de expedición)
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Realizar informe mensual de las actividades realizadas

- ➢ Certificado de cumplimiento y pago aportes al Sistema de Seguridad Social Integral acompañado de la Planilla de pago mes vencido.
- ➢ Constancia de Recibido a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3 firmado por el supervisor del contrato.
- ➢ Manifestación escrita declarante o no declarante.
- ➢ Soporte del cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato".

El pago se materializará 5 (cinco) días hábiles posterior a la presentación y aceptación de la documentación aquí referido, por parte de la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3. Así mismo es importante mencionar la obligación del contratista de subir documentos al buzón del SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera) es parte del proceso de gestión de facturación electrónica y radicación para el pago de sus honorarios, conforme al reglamento del Ministerio de Hacienda, esto implica la recepción de facturas, carga de documentos soporte.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión mensualmente, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe

publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma y procedimiento de adjudicación del presente proceso contractual se efectuará de acuerdo a la modalidad y naturaleza del mismo y en forma total acorde con el presupuesto oficial asignado para el mismo, esto teniendo en cuenta que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 81 del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Igualmente se observará lo señalado mediante Instructivo Nro. 028, Numeral 6.2.2 de la Norma Técnica NTCGP – 1000, En los contratos de Prestación de servicios Profesionales.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

En la ejecución del contrato puede producirse un incumplimiento del mismo, que la calidad del servicio no sea la esperada o que se cometan daños a terceros, para lo anterior es necesario que se constituyen una Garantía única por cualquiera de los mecanismos establecidos en Decreto 1082 de 2015 que ampere los siguientes riesgos:

GARANTÍAS EXIGIDAS: El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, debe indicarse que incluye el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria y las Multas, que cubra la vigencia del contrato, para efectos de cubrir el término legal para su liquidación.
- ✓ **Calidad del servicio**: Por el 50% del valor del contrato que ampare la vigencia del contrato y un (01) año más.

Evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo: La posibilidad de ocurrencia es baja, pues no se ha presentado ningún desacierto en los contratos suscritos con anterioridad, por lo anterior se mantiene la exigencia en los mínimos.

Determinar quién debe asumir el riesgo. Los anteriores riesgos deben ser asumidos por el CONTRATISTA. Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula..

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Están descritas en Estimación y tipificación de garantías

Subintendente **ALBA YIENTH MURILLO LINARES**
Integrante Central de Cuentas UPRES Quindío

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica,

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No aplica,

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No aplica,

4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contrata en pesos moneda colombiana

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica,

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No aplica,

5.2. ANÁLISIS PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica,

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica,

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No aplica,

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

No aplica,

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	02-02-02-008-03-09	RASES No3	TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA (DEQUI-CUENTAS MEDICAS)	16	Ocho (8) meses y tres (3) días	$ 2.602.590,00	$ 21.080.979,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 21.080.979,00

Subintendente **ALBA YINETH MURILLO LINARES**
Estructurador del estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO".**

Aplica	Anexos
■	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
■	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
■	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
■	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTIAS DEL PORCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubre la vigencia del contrato incluyendo las prórrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de vigencia y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubre la vigencia del contrato y un ***(1) año más*** incluyendo las prórrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de vigencia y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multas	riesgo jurídico	Multas Incumplimiento parcial	Valor del incumplimiento	Contratista	a). Si el incumplimiento es parcial El CONTRATISTA reconocerá y pagará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD una suma entre un rango del cero punto uno (0,1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. Para el caso de los contratos de prestación de servicio de los profesionales, en materia de salud (médico, enfermeras etc.), el valor de las multas se liquidará con base en un (1%), del valor dejado de cumplir o entregar. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Procuraduría General de la Nación. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. b). Si el incumplimiento es total, El CONTRATISTA pagará la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA conforme a lo señalado en el numeral 10 del presente contrato. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

					Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	
Multas	riesgo jurídico	20% del valor total de contrato	Clausula Penal Pecuniaria - Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Abogado **NELSON RAUL FIGUREOA PEÑALOZA**
Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANALISIS E IDENTIFICACION DEL RIESGO	

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

o.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Especifico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable	Cambio de las condiciones económicas del mercado	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación (Desgaste Administrativo, Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina).	El servicio prestado por parte del contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfaccion de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendia satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo. disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única) Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANALISIS E IDENTIFICACION DEL RIESGO	

No.	7		8	9	10
Clase	Específico		Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo		Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución		Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.		La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites	Incumplimiento parcial del objeto contractual	Incumplimiento total del objeto contractual
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad		No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	Cuando no se realice la ejecución del contrato los tiempos establecidos (marcoagenda) no ejecutar la profesión en un periodo desde 2 dia hasta por 15 dias.	Cuando no se realice la ejecucion del contrato los tiempos establecidos (marcoagenda) no ejecutar la profesión en un periodo mayor superior a 15 dias
Probabilidad	Raro (1)		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Catastrófico (5)		Catastrófico (5)	Catastrofico (5)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto 6		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6
Prioridad	Transferir el riesgo		Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía unica	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)
Tratamiento controles a ser implementados	Se debe exigir y aprobar la garantía unica (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal		Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecucion del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe meritos de aplicación clausula penal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si		Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato		Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Permanente		Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Abogado NELSON RAUL FIGUREOA PEÑALOZA
Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1	Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar)
2	Constancia de idoneidad y experiencia (firmada por el dueño de la necesidad)
3	Foto tamaño postal 9 x12, de frente, a color, impresa en papel fotografía pegada en el centro de una hoja blanca tamaño carta)
4	Carta de solicitud de los servicios (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato)
5	Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios Firmada (el contratista la dirige el dueño de la necesidad)
6	Hoja de vida función pública actualizada SIGEPII: firmada por el contratista y por el dueño de la necesidad.
7	Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (descargar desde el SIGEPII)
8	Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150 %
9	Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y postgrado, si el título del contratista fue en el extranjero debe presentar la Resolución de convalidación del título en Colombia.
10	Fotocopia de acta de grado – bachiller, pregrado y postgrado
11	Tarjeta profesional (para las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y que están reglamentadas por Ley. Este información se encuentra publicada en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública).
12	Rethus (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud)
13	Inscripción secretaría de salud Bogotá y/o municipio o departamento donde haya realizado la suscripción (áreas relacionadas con la salud)
14	Certificación de antecedentes de la profesión (certificado tribunal de ética médica - Antecedentes Disciplinarios para Médicos, Consejo Superior de la Judicatura comisión nacional de disciplina judicial - Antecedentes Disciplinarios para Abogados. Certificado Tribunal de Ética Odontología - Antecedentes Disciplinarios para Odontólogos, Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología - Antecedentes Disciplinarios para Psicólogos. Colegio Nacional De Bacteriólogos - Antecedentes Disciplinarios para Bacteriólogos, Tribunal Nacional Ético Enfermería - Antecedentes Disciplinarios para Enfermeros, Consejo Nacional de Trabajo Social - Antecedentes Disciplinarios para Trabajadores Sociales, Consejo Profesional de Administración de Empresas - Antecedentes Disciplinarios para Administradores de Empresas, Consejo Profesional Nacional de Ingenierías – Antecedentes Disciplinarios para Ingenieros, Arquitectos, Bioingenieros, Consejo Nacional de Bibliotecología - Antecedentes Disciplinarios para Bibliotecólogos y Tecnólogo en Bibliotecología, Junta Central de Contadores - Antecedentes Disciplinarios para Contadores Público, ETC.), todos estos soportes por separado en formato PDF. Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la inscripción en el RETHUS; de las entidades encargadas para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación). Todos estos soportes por separado en formato PDF. Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la inscripción en el RETHUS; de las entidades encargadas para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación).
15	Documentos que acreditan la experiencia – de acuerdo con la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 DISAN, o la que esté vigente.
16	Tribunal de ética médica, Tribunal ética de enfermeras profesionales, consejo superior de la judicatura, antecedentes disciplinarios según corresponda al perfil, con fecha de expedición menor a 3 meses.
17	Fotocopia de libreta militar caballeros menores de 50 años (consultar el numeral 9 acreditación de la situación militar, de la CIRCULAR EXTERNA UNICA CCE VR 3).
18	Certificados antecedentes judiciales Policía Nacional (inferior a 3 meses)
19	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)
20	Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría (inferior a 3 meses)
21	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, (inferior a 3 meses de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, el cual será constatado por la dirección de sanidad.
22	Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 del 12/07/2018 (para asistenciales y administrativos)
23	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
24	Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN. (los contratistas deben verificar que la actividad económica este actualizada)
25	Formato de información a terceros- firmado.
26	Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máximo tres meses)

27	Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud. (EPS) como independiente.

HOJA 2 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO _____ DEL _____ "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN".

27	Constancia de afiliación a fondo de pensión
28	Examen médico ocupacional expedido por una entidad autorizada IPS, (vigencia de tres 3 años) (tener en cuenta el profesiograma personal asistencial/ administrativo y edad)
29	Consentimiento informado (documento no controlado)
30	Certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior.
31	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros - Formato 1DT-FR-0016
32	Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente SECOP II
33	Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado – Colombia compra eficiente SECOP II

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUISITOS ACADEMICOS	Persona Natural, con formación académica profesional como Técnico Auxiliar de Enfermería debidamente acreditado
EXPERIENCIA LABORAL	La experiencia laboral debe ser conforme a lo establecido en la Resolución 0095 del 02/03/2026 de la dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
REQUISITOS FISICOS Y MENTALES	Capacidad de análisis, buena presentación personal, manejo de estrés, esquema completo de vacunas, capacidad funcional de un 100%
HABILIDAD Y COMPETENCIAS	Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.
OBSERVACIONES	Conocimiento básico de sistemas (Word, Excel). Se deberá Certificar estudios realizados, mediante los soportes Académicos correspondientes, relacionados con los servicios requeridos como Técnico Auxiliar de Enfermería.

1. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Técnico Auxiliar de Enfermería para Auditoría de Cuentas	8 HORAS	44 HORAS	190 HORAS	**$ 2.602.590,00**

2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	HORAS MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PRODUCTO O ENTREGABLES MENSUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA
NO APLICA	ADMINISTRATIVO	44	190	Recepcionar la conciliación y radicados auditados por médicos auditores, para escanear, fotocopiar, encarpetar, archivar la documentación, separar los soportes para pago y los soportes objetados, así como bajar la información a cuentas médicas.	Informar actividades realizadas mensual.
NO APLICA	ADMINISTRATIVO			Adelantar el archivo físico y virtual de los radicados por resolución de urgencias, organizar archivo físico, los soportes, la relación de Excel para presentar a la auditoria nacional.	Informar actividades realizadas mensual.
NO APLICA	ADMINISTRATIVO			Notificar a todas la IPS y E.S.E de las objeciones realizadas por auditoria médica, incluye todos los municipios del departamento o IPS de otros departamentos.	Informar actividades realizadas mensual.
NO APLICA	ADMINISTRATIVO			Adelantar la revisión de correspondencia y gestionar todos los casos relacionados con la oficina de auditoria (tutelas, derechos de petición, requerimientos, cumplimientos).	Informar actividades realizadas mensual.
NO APLICA	ADMINISTRATIVO			Realizar reporte de glosas notificando al supervisor del contrato, así mismo a la jefatura de unidad Prestadora de Salud Quindío, con el fin de llevar el control de la ejecución presupuestal de cada uno de los acuerdos de voluntades.	Informar actividades realizadas mensual.
NO APLICA	ADMINISTRATIVO			Validar los registros individuales de prestación de servicios de salud – RIPS, cargadas por la IPS a través del módulo de auditorías cuentas médicas en el SISAP WEB o aplicativo que designe la Dirección de Sanidad.	Informar actividades realizadas mensual.
NO APLICA	ADMINISTRATIVO			Validar la información detallada de la facturación en el Formato Excel de auditoria estandarizado por la Dirección de Sanidad.	Informar actividades realizadas mensual.
NO APLICA	ADMINISTRATIVO			Apoyar el proceso de auditoría técnica (servicios médicos ambulatorios, verificación de órdenes y autorizaciones, tarifas y demás soportes) de las cuentas medicas radicadas siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud, la Resolución 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y la Resolución 162 del 25 abril 2024 del Ministerio de Defensa, o la normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, realizando con el medico auditor el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011.	Informar actividades realizadas mensual.
NO APLICA	ADMINISTRATIVO			Notificar las glosas generadas por auditoría médica, al igual que realizar el seguimiento a la misma dentro de los tiempos establecidos, apoyando el proceso de conciliación que realiza el medico auditor.	Informar actividades realizadas mensual.
NO APLICA	ADMINISTRATIVO			Organizar los documentos que se generen en la dependencia y/o remitan a otras, de acuerdo a los lineamientos establecidos dentro del proceso de gestión documental establecido por la Institución.	Informar actividades realizadas mensual.
NO APLICA	ADMINISTRATIVO			Rendir mensualmente los informes que sean solicitados por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud y/o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.	Informar actividades realizadas mensual.
NO APLICA	ADMINISTRATIVO			Alimentar y actualizar la información en la macro de urgencias para enviar al grupo de cuentas medicas de la DISAN	Informar actividades realizadas mensual.

Subintendente **ALBA YINETH MURILLO LINARES**
Estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Armenia, 22 de abril de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3**

En mi calidad de dueño de la necesidad de la oficina de auditoría de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA domiciliado en Calarcá - Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.097.403.158 expedida en Calarcá y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como médico especialista en auditoria y/o gerencia en servicios de salud para la Unidad Prestadora de Salud Quindío, se examina cada uno de los documentos aportados por el profesional que se pretende contrata, la información anexa (títulos, constancias y certificados) fueros verificados y acotejados entidades y cada uno de los portales o sistemas de consultas. En este sentido se envían () folios.

Referente al concepto medico ocupacional fue revisado por la Medico General Kateherine María Castro Gil de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3

Además, el mencionado médico prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Quindío TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN AUDITORIA DE CUENTAS, demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con el presente estudio previo.

Nota: Toda la información debe estar foliada de acuerdo al procedimiento de archivo de la Policía Nacional; así mismo se deben enviar firmas originales, no se aceptan firmas escaneadas.

Subintendente **ALBA YINETH MURILLO LINARES**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Quindío

CPS **KATEHERINE MARIA CASTRO GIL**
Medico General Rases 3

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Dirección de Sanidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15.
11. Es deber de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar que el contratista este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual o reglamentaria y todas aquellas que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, tiene el deber de: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento En Salud Nro.3, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N°3, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
7. Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No- 03049 de 2014 modificado por la Resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
8. Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Policía Nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
9. Asistirá a las capacitaciones que brindada la Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en salud N°3, con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación por parte del CONTRATISTA será voluntaria
10. El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como : (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas ,antecedentes policiales, contraloría, procuraduría, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Contribuir con el desarrollo de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 y donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos administrativos para ofrecer un servicio eficiente y de calidad.
13. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Regional de Aseguramiento en salud N°3, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
14. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

15. Brindar apoyo a los comités administrativos, contractuales, en la etapa precontractual (estructuración o evaluaciones), y llegado el caso puede prestar el apoyo en la supervisión de los contratos de la Regional de Aseguramiento en salud N°3.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
17. El CONTRATISTA se obliga a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 780 de 2016 (o norma que lo sustituya o modifique). El Ingreso Base de Cotización (IBC) deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y sus decretos reglamentarios. El cumplimiento de esta obligación será requisito indispensable para el trámite de cada uno de los pagos pactados en el presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar los soportes de pago (Planilla PILA) correspondientes al periodo objeto de cobro.
18. Pluralidad de Contratos y Prevención de Evasión: En caso de que el CONTRATISTA, suscriba simultáneamente otros contratos de prestación de servicios o mantenga vínculos laborales con entidades públicas o privadas, declara conocer su obligación de cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral sobre la totalidad de sus ingresos, conforme a lo dispuesto en la ley y asume la responsabilidad exclusiva por la exactitud de sus aportes y manifiesta estar informado de que la omisión, inexactitud o mora en los mismos puede conllevar una sanción por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP),
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Regional de Aseguramiento en salud N°3, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20. Presentar de manera mensual al supervisor, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas para presentar la cuenta de cobro,
21. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
23. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
24. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
25. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
26. El contratista acatara lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro

de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".

27. El contratista se compromete a tener una relación de coordinación de actividades con el contratante y/o supervisor del contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual por lo tanto deberá cumplir las horas establecidas y/o acordadas mediante agenda programada para la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión la cual deberá quedar previamente pactada entre ambas partes. **De acuerdo con lo estipulado en la resolución 0095 del 02 de marzo de 2026** *"Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.*
28. Obligaciones de Seguridad Social para la Liquidación: En el evento de una terminación anticipada por mutuo acuerdo, el CONTRATISTA se obliga a realizar y acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado y por el valor total de los honorarios causados hasta la fecha de finalización. La acreditación de dichos pagos, debidamente conciliados con el periodo de ejecución, será requisito previo e indispensable para la suscripción del acta de liquidación bilateral y el respectivo pago final.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Se encuentran descritas en las especificaciones técnicas mínimas y actividades programadas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Se encuentran descritas en las especificaciones técnicas mínimas y actividades programadas.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Armenia, 22 de abril de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES N°3 PN CD _042 2026 cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO**

Yo **MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA**, identificado con cedula de ciudanía 1.097.403.158 Expedida en Calarcá - Quindio como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de proponente y actuando en nombre de persona natural, acepto el presente acuerdo de confidencialidad

PRIMERO: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.**

SEGUNDO: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Armenia, 22 de abril de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN RASES N°3CD_042_2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO**

Yo **MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA**, identificado con cedula de ciudanía 1.097.403.158 Expedida en Calarcá - Quindio como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de proponente y actuando en nombre de persona natural, acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

- Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

- De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.097.403.158
Dirección: CALARCA PLAZUELAS DE LA VILLA MZ D CASA 3
Teléfono: 3172383546
Email: aaleejiita0z9@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION	

Armenia , 22 de abril de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES N°3CD_042_2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.**

Yo **MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA**, identificado con cedula de ciudanía 1.097.403.158 Expedida en Calarcá - Quindio como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de proponente y actuando en nombre de persona natural, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

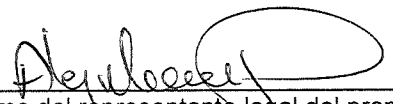
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.097.403.158
Dirección: CALARCA PLAZUELAS DE LA VILLA MZ D CASA 3
Teléfono: 3172383546
Email: aaleejiita0z9@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Unidad Prestadora de Salud Quindio - Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindio - Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **MAYERLY ALEJANDRA PATIÑO ARDILA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.097.403.158
Dirección: CALARCA PLAZUELAS DE LA VILLA MZ D CASA 3
Teléfono: 3172383546
Email: aaleejiita0z9@gmail.com

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Nro. GS-2026-006931 -RASES – GRUCO – 3.1

Pereira, 22 de abril de 2026

233

Señor Subintendente
JHONIDER BETANCUR VARELA
Responsable de Presupuesto Rases No.3
Calle 94 av. villa olímpica frente Expofuturo
Pereira

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Con toda atención me permito solicitar a esta dependencia, se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el inicio del proceso de contratación, de acuerdo con la información que se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación.	Contratación directa – prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
Certificación plan de compras y/o PANA.	**N° 233 del 22 de abril del 2026.**
Descripción del objeto.	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO".**
Valores honorarios mensuales.	$ 2.602.590,00
Tiempo de duración del contrato.	**ocho (8) meses y tres (3) días contados a partir del 28/04/2026 hasta el 31/12/2026 para la vigencia 2026. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**
Clase de contrato.	Prestación de servicios profesionales.
Valor estimado de la contratación.	**VEINTIUN MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 21.080.979,00)** para la Vigencia 2026.

Atentamente,

Capitan **GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA**
Jefe grupo contratos

Elaboró: CPS YULISSA RUDAS AGUDELO
Funcionario Grupo Contratos RASES No 3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 ext.8305
deris.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjbetancu	JHONIDER BETANCUR VARELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3
Fecha y Hora Sistema:	23/04/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	41026	Fecha Registro:	2026-04-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	21.080.979,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	21.080.979,00	Saldo x Comprometer:	21.080.979,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	41526	Fecha Registro:	2026-04-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q40 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS	Nación	16	SSF						
					Total:	21.080.979,00	0,00	21.080.979,00	21.080.979,00	0,00

Objeto:	TNI8-DEQUI0019 SERVICIOS COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS AUDITORIA DE CUENTAS POR 8 MESES 3 DIAS DEL 23-04-2026 AL 31-12-2026 (QUINDIO)

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 237

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTIUN MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE *** $21,080,979.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: TNI8-DEQUI0019 SERVICIOS COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS AUDITORIADE CUENTAS POR 8 MESES 3 DIAS DEL 28-04-2026 AL 31-12-2026 (QUINDIO)

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SEC RISARALDA

Nombre Solicitante: GUSTAVO NARVAEZ

Fecha Solicitud: 23/04/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01724400	SERVICIOS DE PERSONAL SEC RISARALDA	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	$21,080,979.00
											TOTAL		$21,080,979.00

Expedido a los 23 dias del mes de Abril de 2026 en la ciudad de PEREIRA

SI. JHONIDER BETANCUR VARELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO